



Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

Se le remueba, y para la Seguridad de los presos que se le entreguen, o se le dan fianza, haura en Cantidad de Catorce mil Realen en Propion, y libre de la carga que puedan tener, sin otro Requirito, Mediante lo qual replica sevirba conzederle dha gracia como Alcaide en propiedad, que entendido enojoro por esta onunciada Ciudad y no haviendo conformidad de dictamones entre los señores Capitulares remando por dho señor Conreidor que cada uno yottare por su orden, y asi se fuesse en la forma siguiente.

Quo El Sr. D. Juan Leoner Dico, nombrabay nombrado por Alcaide de la Carzel a Andres Ruiz paraq. la virba avocada de Juan Pedro de Sbeda con la Licuonutancia de que en el dia ha de poner lista de las fianzas que o se en poder del Procurador General paraq. la vey Reconoce, y sin perjuicio de otra, y replica a el Sr. Conreidor. Mande no se difiera, y que dho Procurador General quede encargado paraq. lo solizite.

Quo El Sr. D. Alfonso Joseph Fernandez de Ovando Dico: Se conforma con el Sr. D. Juan Leoner.

Quo El Sr. D. Joseph Garcia Sarmiento Dico:

